



Deinte maravedis:

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.**

favor delas personas que en ellos se Expressan y para los fines  
fueren desde diez y seis de Agosto de setecientos cinquenta y dos  
hete de Junio del Coruente de setecientos cinquenta y tres vobros  
Contador Informe se de abono y de todo Inteligenciada esta  
Acordo se Bonifique accho. Mayordomo en las Cuentas que  
de propios los dthos Truimentos setenta y dos R.<sup>os</sup> y para  
Despache formal libranza ala que Acompañen los Titulos  
dos con los Resuros que Incluyen y de que se tome Razon por  
tador =

Gastos Menores  
de Propios =

En este Ayuntamiento se conisto una Testificación dada por  
nros D.<sup>os</sup> Antonio Ruiz Mateos Procurador General, y D.<sup>o</sup>  
fernandez de Cazeres por ausencia de dho. Señor D.<sup>o</sup> Antonio  
presando ser cierto cuerpapado el Mayordomo de Propios  
al seisientos setenta y quatro R.<sup>os</sup> y veinte y siete M.<sup>os</sup>  
tud de ochenta y siete Tzodulas despachadas por dthos. Se  
da uno en su tiempo que acompañan dha. Testificación  
uor delas personas y para los efectos que se Expressan de  
mexa de Julio de setecientos cinquenta y dos asta veinte  
Junio del Coruente de setecientos cinquenta y tres y por  
forme del Contador constase de Abono y de todo Servicio  
ra Ciudad = Acordo se pasen en Cuenta al Mayordomo de  
en las que diere de este efecto los dthos Dos mil seisientos  
enta y quatro R.<sup>os</sup> y veinte y siete M.<sup>os</sup> y para ello se despach

